



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 306 -2013-MDP/A

Pachacámac, 07 JUN. 2013

VISTO:

El Memorándum N°029-2013 de fecha 06/02/2013, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal-P.I., con relación a la conformidad del equipo de trabajo, donde indica que debe conformarse el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: de Identificación de Puntos Negros de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades – prevé que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprueba "los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013", establece que las Municipalidades deberán cumplir entre sus metas la identificación de puntos negros de Accidentes de Tránsito en la jurisdicción del distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, entre ellos la conformación del equipo de trabajo integrado por el grupo técnico de la Municipalidad, los Comisarios del distrito, personal de puesto de Salud de la Jurisdicción de Pachacámac y representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial, respectivamente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la meta Identificación de puntos negros de accidente de tránsito en la jurisdicción del Distrito de Pachacámac -2013, el mismo que está integrado:

POR LA MUNICIPALIDAD:

Sr. Luis Hernández Vega

Coordinador del Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión y Modernización del año 2013.



Jr. Paraíso N° 206 – Plaza de Armas

Central Telefónica: 231-1664 Fax. 231-1498

www.munipachacamac.gob.pe

"Primer Distrito Turístico del Perú"

LEY N° 23617



Municipalidad Distrital de Pachacamac

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Ing. Jorge Luis Iquise Bautista

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Ing. Jorge E. Soto Ibáñez

Subgerente de Transporte y Ordenamiento Vial.

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ:

Cmte. P.N.P Jorge A. Flores Villanueva

Comisario de Cercado de Pachacamac

Mayor P.N.P Peso Marmolejo J. William

Comisario de Manchay

Mayor P.N.P Miguel Benavente Salinas

Comisario de José Gálvez

Mayor P.N.P Jesús Medina Jiménez

Comisario de Villa Alejandro

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

Lic. Judith Silva Nuñez

Representante de Salud de la Jurisdicción de Pachacamac

POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL:

Sr. John Garay Carrillo

Representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial para los distritos del cono sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los integrantes del equipo de trabajo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

Jr. Paraíso N° 206 – Plaza de Armas
Central Telefónica: 231-1664 Fax. 231-1498
www.munipachacamac.gob.pe

“Primer Distrito Turístico del Perú”

LEY N° 23617